

## **RESOLUCION -CD- N° 163/2012**

**Salta, 29 de Mayo de 2012**  
**Expediente N° 12.031/12**

**VISTO:** La Resolución CS N° 546/11 mediante la cual se prorroga el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2012 en el marco del Artículo 27 de la Ley 24156, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 7 se adjunta Resolución CS N° 060/12 Artículo 5° distribuye por Fuente de Financiamiento según Anexo I y II entre las distintas dependencias de la Universidad y para la Facultad de Ciencias de la Salud la suma de \$ 1.000.000.-

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 19/12 aconseja aprobar la distribución presupuestaria para las distintas áreas de la Facultad y las pautas para su utilización.

Que el consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 06/12 del 02/05/12 aprueba la asignación de los créditos.

### **POR ELLO:**

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Sesión Ordinaria N° 06/12 del 02/05/12)

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la siguiente distribución por rubros:

a. Funcionamiento:	\$ 220.000.-
b. Caja Chica:	\$ 15.000.-
c. Fondos Departamentos:(\$ 3.000 p/docente)	\$ 300.000.-
d. Institutos:(\$ 6.000 x c/u (5))	\$ 30.000.-
e. Servicios (\$ 4.000 x c/u (2))	\$ 8.000.-
f. Revista de la Facultad:	\$ 4.000.-
g. Práctica Integral y Gabinete:	\$ 26.000.-
h. Becas p/Tesis:	\$ 11.000.-
i. Centro de Estudiantes:(\$ 10.000 c/carrera)	\$ 20.000.-
j. Capacitación PAU:	\$ 23.000.-

## RESOLUCION -CD- N° 163/2012

**Salta, 29 de Mayo de 2012**  
**Expediente N° 12.031/12**

k. Equipamiento-Obras y otros.	\$ 300.000.-
l. Secretaria de Postgrado:	\$ 20.000.-
m. Sin Distribución (Que se destine un monto de \$ 10.000 para la Cena de Fin de Año)	\$ 23.000.-
Total	\$ 1.000.000.-

**ARTICULO 2°:** Aprobar las pautas para la utilización de fondos asignados:

### **Fondos de Departamentos:**

- El monto asignado para cada docente será para el año 2012 hasta un total de \$ 3.000.- debiendo presentar los pedidos hasta fines de Setiembre/12, (incluso los pedidos de Octubre y Noviembre), lo cual cubrirá:

Los pasajes ida y vuelta (equivalente a vía terrestre) al lugar donde se realiza el evento: Congresos, Jornadas u otros eventos científicos **relacionados con la formación docente**, inscripción y viáticos, según los días que correspondan al evento o curso ya sean nacionales o internacionales.

Todo docente tendrá la ayuda económica para asistir por lo menos a un evento científico al año. (Jornada, Congreso, Simposio, Taller, Seminario, otros)

Si se presentan trabajos científicos tanto el primer autor como el coautor y/o relator, podrán solicitar ayuda económica (si fueran todos profesores).

Deberá elevar la solicitud o nota de pedido, previo VB° del docente responsable y Director del Departamento, con una anticipación superior a dos semanas al inicio del evento.

Un mismo docente podrá solicitar nuevamente ayuda económica para asistir a otro evento científico nacional en el transcurso del año, cuando no hubiera gastado el total de \$ 3.000.-. Informando con anticipación en que evento hará uso la ayuda económica, a fin de poder planificar el gasto total de los docentes.

Si hubiera algún evento nuevo en los meses de Noviembre y Diciembre, la distribución esta supeditada al remanente disponible, al numero de pedido y a la pertinencia del evento.

## RESOLUCION -CD- N° 163/2012

**Salta, 29 de Mayo de 2012**  
**Expediente N° 12.031/12**

Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

Para la realización de cursos, que no se encuadren dentro de la reglamentación de distribución de Fondos de Capacitación, se autorizaran por este fondo aquellos que **hagan a la formación profesional**, considerando en primer lugar **la afinidad con la materia** y en segundo lugar **la carrera** en la que es docente, pudiendo utilizar los fondos del departamento que no se utilizaron para asistir a eventos. Se cubrirán los costos, siempre que sean dictados por Instituciones de reconocido prestigio o con dependencia de Universidades Nacionales.

**Para los docentes Interinos con menos de 2 años en su cargo se procederá a distribuir la ayuda de este fondo, con la siguiente modalidad: porcentaje en función al cargo docente: Profesor Adjunto: 40% - JTP: 30% - Auxiliar de 1ra. 20% - Auxiliar de 2da. \$ 500.-**

**Para los Auxiliares de 2da. Y para los Interinos con menos de 2 años en el cargo se le otorgara una ayuda de \$ 500.-**

Del remanente que quedara del Fondo de Departamento, se podrá redistribuir según los siguientes criterios: Docentes que haya asistido a un solo evento en el año y para cubrir costos de los cursos de Postgrado.

### **Institutos y Servicios**

- La ayuda asignada esta destinada a gastos de funcionamiento, capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las rendiciones correspondientes.

### **Centro de Estudiantes:**

- Ayuda económica a estudiantes para asistir a: Congreso, Jornadas, Eventos científicos.
- Alumnos que estén cursando los últimos años de la carrera (pudiendo incorporar alumnos de 3er año)

## **RESOLUCION -CD- N° 163/2012**

**Salta, 29 de Mayo de 2012  
Expediente N° 12.031/12**

- Presentación de trabajos
- Afines a la carrera en estudio
- Buen desempeño académico

El Centro de Estudiantes al regreso de los eventos en un plazo de 72 horas deberá presentar las rendiciones en cuanto a pasajes, inscripciones y al finalizar el año deberá presentar un informe sobre todos los gastos realizados del monto asignado.

### **Capacitación PAU**

- El fondo destinado a PAU cubre:

Asistencia a eventos de importancia para el área donde se desempeña y/o afines al desempeño del personal.

Realización de cursos relacionados con sus funciones o áreas de trabajo o afines con la fundamentación correspondiente y el VB° de las autoridades.

Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

Se deberá presentar los pedidos hasta fines de Setiembre/12

**ARTICULO 3°:** Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Institutos, Servicios, Centro de Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario-PAU y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**